

S-04869-2021
Mantenimiento licencias CONTROL-M (2022-2024)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Es necesaria la contratación del mantenimiento y soporte del producto software Control-M del fabricante BMC implantado como planificador de procesos en las instalaciones del CPD Corporativo.

La Dirección de Sistemas de CRTVE ejecuta, con distintas periodicidades, numerosos procesos necesarios para negocio y para el mantenimiento de la instalación.

Estos procesos se construyen, ejecutan de forma planificada y vigilan mediante el producto Control-M. **El volumen de procesos ejecutados durante 2020 mediante Control-M ha sido cercano a 1M con cobertura 24x7.**

Este producto se utiliza para, entre otros procesos:

- Ejecución de pre nóminas y nóminas
- Carga de información y generación de informes en BO
- Procesos de Tesorería
- Copias de respaldo
- Reinicio de servidores
- Etc.

Dada la criticidad de los distintos servicios prestados, se requiere la actualización del producto con:

- Nuevas versiones
- Correcciones y mejoras del software
- Parches de seguridad para protección ante ciberataques
- Soporte del fabricante en caso de incidencias

De no contratarse este servicio no se dispondría de soporte del fabricante ante cualquier incidencia pudiendo quedar interrumpida la ejecución de procesos críticos para el negocio de RTVE.

Actualmente, el servicio se viene prestando mediante el expediente:

- **S-05707-20180627** - Mantenimiento licencias CONTROL-M (2019-2021), cuya fecha prevista de finalización es el **31/12/21**.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Sistemas no dispone de medios propios para la realización de este servicio, pues son servicios que solo puede realizar el fabricante del software en sus laboratorios de desarrollo y soporte del producto a través de cualquiera de sus partners autorizados.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes pues se trata de un servicio único de mantenimiento integral para el **producto software Control-M del fabricante BMC implantado como planificador de procesos en las instalaciones del CPD Corporativo**.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b): *El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente*

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar de mantenimiento del software no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que como señalamos previamente se trata de **un único software** que da apoyo a distintos procesos críticos de CRTVE. Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato precisamente por tratarse de un software único que requiere servicio integral y coordinado al objeto de evitar fallos y disfunciones.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento ABIERTO, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del CECO está aprobado y contempla esta contratación:

CECO	CC01SS2320
Cuenta de Gasto	6222002 Mantenimiento SW informático
Material	8200556 Mantenimiento SW informático

El valor estimado del contrato es el siguiente:

	Importe Año 1	Importe Año 2	Importe Año 3	Importe Total
Mantenimiento de licencias Control-M	37.333,89	37.333,89	37.333,89	112.001,67

Este importe se ha obtenido solicitando precios actualizados a un distribuidor del software del fabricante para el número de licencias requeridas.

Comparativa coste actual y nuevo:

Coste Anual Contrato	37.333,89
Coste Anual Actual	30.246,43
Variación	23,43%

El aumento en el precio del coste anual de las licencias se debe a que el fabricante ha cambiado el modo de licenciamiento y ha incluido nuevas funcionalidades en su producto:

- Batch Impact Manager (Avisos automáticos de procesos crítico que pueden retrasarse)
- Control-M Web (Cliente web, para gestión de los procesos de usuario)
- Managed File Transfer (MFT – Gestor de transferencia de ficheros).